HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FOLIO Nº 13

ORDENANZA Nº 3028/86.-

V I S T O:

El expediente Nº 2005-C-86, caratulado:"GORGOGLIONE Ormacio Pio, solicita escrituración del Lote 9 de la Manzana 19 del Barrio Parque Santa Genoveva"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Catastro Provincial con fecha 09 de Septiembre de 1982 aprobó la mensura del / Lote 9 de la Manzana 19 ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva parte norte bajo expediente 2318-0816/82.-

Que el señor Ormacio Pio GORGOGLIONE solicita la escrituración del Lote mencionado en representación de su hijo menor de edad Rolando Luis GORGOGLIONE y el cual está bajo / su Patria Potestad.-

Que a fojas 3, se encuentra fotocopia del boleto de compraventa entre la Municipalidad de Neuquén y el señor Ormacio Pio GORGOGLIONE en representación de su hijo menor de / edad.-

Que la Asesoría Notarial en su informe solicita que la escritura se efectúe a favor del señor Rolando Luis / GORGOGLIONE D.N.I. Nº 18.009.677 menor de edad cuya escritura la firmará el representante legal; y toda documentación obrante en esta Asesoría concuerda con los antecedentes.-

Que a fojas 12 luce Despacho Nº 191/86, de la Comisión Interna de Obras Públicas que dice:"VISTO el expte. / de marras y considerando que no se objetan irregularidades, esta Comisión sugiere aprobar el proyecto de Ordenanza que luce a fojas 8"; que este despacho fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 25/86, celebrada por el Cuerpo el día // veintidos (22) de Agosto del presente año.-

Por ello y lo dispuesto en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Prial. Nº 53 Orgánica de Municipalidades,

///////2.-

IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FOLIO Nº 1

///////.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a / ----------otorgar escritura pública traslativa de dominio // del Lote 9 de la Manzana 39 ubicado en el Barrio Parque Sur / Centenario parte norte, nomenclatura catastral 09-22-39-0094, a / favor de ROLANDO LUIS GONCALVEZ D.N.I. Nº 10.[illegible], la cual será firmada por el representante legal, por ser sujeto de ayuda.-

ARTICULO 2º) La presente Ordenanza tendrá vigencia por el tiempo ----------que de SESENTA (60) días a partir de su publica- /// ción.-

ARTICULO 3º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE / AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (Expte. [illegible]).-

DE CHELAS
Int.-

FDO. GIULIANI
SAUR.-

H. CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3028
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1257/1986
EXPTE. Nº 2005-5-96
OBS.:
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
PROVINCIA DEL NEUQUEN

IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén